

Procedimiento operativo estandarizado de
DECLARACIÓN DE VOLUNTAD VITAL ANTICIPADA

POE – HURS – 005 – V4

Fecha entrada en vigor V4: 22/03/2021

FECHA	REALIZADO: 05/03/2021	REVISADO: 18/03/2021	APROBADO: 22/03/2021
NOMBRE	Carmen Rodríguez Fernández Alicia García Martínez	Ana M ^a Pelayo Orozco M ^a Eugenia Pérez – Victoria Merino	Valle García Sánchez
CARGO	Enfermera SAC Trabajadora social	Subdirectora Médica Médico Ad. y Doc. Clínica Coordinadora del Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC)	Directora Gerente
FIRMA			
	Responsable de revisión Alicia García Martínez		Fecha de revisión 2024
	Lugar de archivo UNIDAD DE CALIDAD		Responsable custodia M ^a Pilar Mesa Blanco

INTRODUCCIÓN

“La *Declaración de Voluntad Vital Anticipada* es un documento escrito que contiene las preferencias sobre los **cuidados y tratamientos sanitarios** que deseamos recibir, para que se cumplan en el momento en que no tengamos capacidad para expresarlas personalmente”. La Declaración solo se aplicará en situaciones graves e irreversibles, donde las expectativas de recuperación sean mínimas o inexistentes.

Estas actuaciones se enmarcan en el derecho a morir dignamente y en la autonomía de los pacientes a decidir, en situaciones límite, sobre el destino de su propia vida y los tratamientos que les deben -o no- ser aplicados. La Declaración es un cauce para el ejercicio de la persona sobre su derecho a decidir respecto a aquellas actuaciones sanitarias de las que puede ser objeto en el futuro en los supuestos establecidos, expresa opciones e instrucciones que deben respetarse en la asistencia sanitaria que reciba en el caso de que concurren determinadas circunstancias clínicas y en las que además no pueda expresar personalmente su voluntad al no gozar de capacidad para consentir por sí misma.

El objetivo del Decreto 59/2012 de 13 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía, no es otro que contribuir, en la medida de lo posible, a regular aquellas situaciones críticas en las que los profesionales sanitarios (públicos y privados) deben aplicar las decisiones que el paciente ha dejado expresadas previamente en su Declaración de Voluntad Vital, ante la incapacidad de expresarse por sí mismo sobre determinadas actuaciones clínicas y sanitarias a realizar.

Para la puesta en marcha de esta medida, la Consejería de Salud y Familias ha desarrollado una aplicación denominada “**Registro de Voluntades Vitales Anticipadas**”, donde se recogerán la totalidad de las declaraciones de voluntades vitales anticipadas realizadas por los ciudadanos, a las que solo los profesionales sanitarios que están atendiendo al paciente en ese momento crítico podrán tener acceso para conocer su contenido y respetar los valores e instrucciones contenidos en el documento, siempre que éste no pueda expresar su voluntad por sí mismo.

1. OBJETO

Describir las actuaciones principales a llevar a cabo por los profesionales para colaborar en la Declaración de Voluntad Vital Anticipada de las personas que lo soliciten y describir el proceso para su consulta en la Historia Clínica.

2. ALCANCE

Este POE es de uso exclusivo para los profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía (HURS) y afecta a todo el personal implicado en la atención y cuidados del paciente y familia en las diferentes áreas asistenciales y no asistenciales dentro del Complejo Universitario Reina Sofía.

Si tiene dudas con la interpretación de esta versión o quiere hacer alguna mejora u observación, puede dirigirse a Carmen Rodríguez Fernández, enfermera del Servicio de Atención a la Ciudadanía, en el teléfono: 957 010126 (corporativo: 510126) y correo

electrónico carmen.rodriiguez.fernandez.sspa@juntadeandalucia.es y a Alicia García Martínez, trabajadora social del Hospital Materno-Infantil, en el teléfono: 957 010358 (corporativo: 510358 y 734758) y correo electrónico alicia.garcia.martinez.sspa@juntadeandalucia.es.

3. EQUIPAMIENTO NECESARIO

La sede habilitada para el Registro de Voluntades Vitales deberá contar con:

- Espacio adecuado que facilite la intimidad y confidencialidad.
- Acceso al sistema de información del Registro.
- Una persona responsable nombrada y con el proceso de formación terminado para tal fin.
- Equipamiento necesario para garantizar su adecuado funcionamiento:
 - Ordenador personal
 - Impresora láser
 - Escáner

4. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento para efectuar la declaración

Los formularios están disponibles en el Portal de Internet <https://www.juntadeandalucia.es/salud/rv2/inicioCiudadania.action>, en las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias y en todos los Centros Sanitarios Públicos de Andalucía.

El proceso es muy sencillo: simplemente tiene que solicitar una cita en el teléfono de Salud Responde (955 545060, que atiende las 24 horas todos los días del año) o también puede solicitar la cita en el portal de Internet.

¿Dónde Informarse?



teléfono 955545060

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

<https://juntadeandalucia.es/temas/salud/derechos/voluntad.html>

The screenshot shows the website interface for 'Voluntad vital anticipada'. At the top, there is a search bar and navigation tabs for 'Temas', 'La Junta', 'Transparencia', 'Servicios y trámites', 'BOJA', 'Andalucía', and 'Noticias'. The main content area is titled 'Voluntad vital anticipada' and includes a 'Compartir en:' section with social media icons. The text explains that the document contains preferences for medical treatments and lists eligible persons: those over 18, emancipated minors, and judicially incapacitated individuals. It also provides links for more information, a registry for citizens, and a registry for professionals. On the right, there is a 'Derechos y calidad asistencial' sidebar with a list of services and a 'Noticias' section with recent news items. A 'Suscríbete' button is located at the bottom right of the page.

<https://www.juntadeandalucia.es/salud/rv2/inicioCiudadania.action>

The screenshot shows the 'Registro de Voluntades Vitales Anticipadas' (RVA) application page. It features a navigation menu on the left with options: 'Información', 'Solicitar Cita', 'Documentos Disponibles', 'Consulte su Voluntad', 'Representante', and 'Sugerencias'. A red arrow points to the 'Solicitar Cita' option. The main content area contains text explaining the legal basis of the registry and the process of declaring one's will. The RVA logo is visible in the top right corner.

HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

El punto de Registro está ubicado en la planta baja del Hospital General (acceso D), en el Servicio de Atención Ciudadana.

La persona que desee realizar su declaración de Voluntades Vitales Anticipadas puede cumplimentar los formularios en papel o directamente a través del Portal de Internet creado específicamente para este fin. En ambas situaciones estos documentos se considerarán como borrador.

Para formalizar la inscripción la persona solicitante deberá acudir a una cita personal en el Registro, acreditando su identidad mediante un documento como el DNI o pasaporte, y donde el profesional acreditado le ayudará a cumplimentar la solicitud orientándole para cumplimentarla desde el modelo de consentimiento informado y finalizar el proceso

Si la documentación está completa y reúne todos los requisitos se incluirá en el Registro de Voluntades Vitales Anticipadas, siendo efectiva la declaración desde el momento de su inscripción en dicho registro.

Puede anular o modificar la fecha y hora de la cita en el teléfono de Salud Responde 955 545060, que atiende las 24 horas todos los días del año.

La Declaración de Voluntad Vital Anticipada se inscribe también en el Registro Nacional de Instrucciones Previas para que tenga validez en todo el territorio nacional.

¿Cómo consultar?

PROFESIONALES

El contenido del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas sólo podrá ser consultado por el médico que atiende al paciente y siempre que éste no pueda expresarse por sí mismo.

Para acceder al Registro de Voluntades Vitales Anticipadas y conocer si el paciente está inscrito y ha realizado la declaración, existen tres vías:

1. A través de la Historia de Salud.

El Registro de Voluntades Vitales Anticipadas tiene carácter de fichero de datos y por tanto sus datos son confidenciales y su consulta ha de atenerse a la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal (LO 15/1999).

La información se puede consultar en la historia digital a través de Diraya Atención Hospitalaria. Se encuentra en el árbol de Vista por Consultas Agrupadas, bajo el epígrafe Informes, dentro del apartado Información sin episodio asociado:

Estación Clínica
Vista por Consultas Agrupadas

Historia Clínica [X] [+]
Anexar [icon] Crear [icon]

Detalle

Estado:
NHHC:
NUHSA:
Nº de la Seguridad Social:
Nombre y Apellidos:
N.I.F.:
Fecha de Nacimiento:
Dirección:
Código Postal:
Localidad:
Provincia:
Teléfono:
Médico de Familia:
Centro de Salud Asociado
Observaciones:

Alergias
No existen alergias registradas

Información de Datos Clínicos Generales

- A.H. Reina Sofía
 - 15/07/2020 / C / Unidad de Salud Laboral
 - Prescripción Farmacéutica
 - Sucesivas consultas
 - Escalas y cuestionarios
 - 19/05/2020 / C / Medicina Preventiva Hospital Reina Sofía
 - 27/09/2019 / C / Ginecología
 - 26/06/2019 / C / Medicina Física y Rehabilitación
 - 18/12/2014 / C / Oftalmología general
 - 16/12/2014 / C / Dermatología M.Q. y Venereología
 - 23/01/2009 / C / Ginecología
- Información sin episodio asociado
 - Estudios Complementarios
 - Informes
 - Informe de Laboratorio 22/08/2020
 - Informe de Laboratorio 16/07/2020
 - Informe de Laboratorio 04/06/2020
 - Informe de Anatomía Patológica 25/09/2019
 - Informe de Laboratorio 24/06/2019
 - Informe de Laboratorio 16/02/2018
 - Informe de Laboratorio 20/03/2017
 - Informe de Laboratorio 21/10/2015
 - Informe de Anatomía Patológica 03/05/2015**
 - Informe de Voluntad Vital Anticipada 07/04/2015**
 - Informe de Laboratorio 04/11/2014
 - Informe de Anatomía Patológica 27/12/2013
 - Informe de Laboratorio 05/12/2013

También se puede consultar accediendo a la Historia de Salud Única y clicando en el icono RVA que se encuentra en la columna de la izquierda únicamente en las historias de personas que han registrado previamente sus voluntades vitales anticipadas.

Alergias activas (?)
Se desconoce si existen alergias activas

Contraindicaciones activas (?)

Problemas de salud activos (4/4)

- OSTEOPENIA
- hipertension ocular
- DEFICIT VITAMINA D
- HIPERCALCIURIA IDIOPATICA

Diagnósticos de enfermería activos (0)

Prescripciones activas (1/1)

- CALCIFEDIOL 266MCG, 10 CAPSULAS

Procesos y programas activos (1/1)

- Cáncer de Cérvix/Útero**
12 de mar. de 2008

Contactos asistenciales

Registros clínicos (4/32)

- Hoja de evolución
CEX - Centro de Consultas Externas - Oftalmología
19 ene. 2021
- Registro de información de pruebas diagnósticas de Covid-19
CEX - Centro de Consultas Externas - Medicina del Trabajo
18 ene. 2021
- HSC General - SABAÑONES
AP - Aeropuerto
08 ene. 2021

2. **A través de Salud Responde 955 545060.** El médico o enfermera deberá:

- Identificarse con su D.N.I.
- Facilitar el D.N.I o NUHSA del paciente. Preferiblemente el D.N.I. válido para todo el territorio nacional
- Facilitar un número de teléfono de contacto:
 - Si es negativo: Se le mandará un SMS
 - Si es positivo: Se procederá a llamar al profesional y se le leerá la Voluntad Vital Anticipada del paciente

5. BIBLIOGRAFIA

1. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Boletín Oficial del Estado, nº 274, (15 de noviembre de 2002). Disponible en: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2002-22188.
2. Ley 5/2003 de 9 de octubre, de declaración de voluntad vital anticipada, publicada en BOJA el 31 de octubre de 2003, regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la declaración de voluntad vital anticipada, como cauce del ejercicio por la persona de su derecho a decidir sobre las actuaciones sanitarias de que pueda ser objeto en el futuro, en el supuesto de que llegado el momento no goce de capacidad para consentir por sí misma: http://www.csalud.junta-andalucia.es/salud/export/sites/csalud/galerias/documentos/c_2_c_8_voluntad_vital_anticipada/ley_5_2003_9_octubre.pdf.
3. La ley 2/2010 de 8 de abril, de Derechos y Garantías de la Dignidad de a Persona en el Proceso de la Muerte,
4. Decreto 59/2012 de 13 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía.
5. Orden de 2 de octubre de 2012, por la que se habilitan las sedes del registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía.
6. Orden de 22 de marzo de 2013, por la que se modifican ficheros con datos de carácter personal.
7. Guía para hacer la voluntad vital anticipada: http://www.csalud.junta-andalucia.es/salud/export/sites/csalud/galerias/documentos/c_2_c_8_voluntad_vital_anticipada/guia_rva_nueva_v2.pdf

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Los documentos necesarios para la Inscripción en el registro de Voluntades Vitales Anticipadas, se encuentran disponibles en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/salud/rv2/inicioCiudadania.action>

7. LISTADO DE DISTRIBUCIÓN

Este procedimiento se puede consultar en la web del hospital http://hrs3.hrs.sas.junta-andalucia.es/index.php?id=profesionales_proced_generales

Y se ha remitido por correo electrónico a:

NOMBRE Y APELLIDOS	SERVICIO / UNIDAD	FECHA
Valle García Sánchez	Directora Gerente	MARZO 2021
Francisco Triviño Tarradas	Director Médico	MARZO 2021
Rocío Segura Ruiz	Directora de Enfermería	MARZO 2021
Amparo Simón Valero	Directora Económico - Administrativo	MARZO 2021
José Luís Gómez de Hita	Director de Servicios Generales	MARZO 2021
Juan Alfonso Sereno Copado	Subdirector de Personal	MARZO 2021

PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL POE 005 PARA VERSIÓN V 4.

Fecha	Modificación Introducida	Revisado por:	Aprobado por:
27/03/2020	<p>Esta revisión ha sido realizada por la responsable de este Procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Página 1. Cambio de logo y actualización de fechas u autores. 2. Página 2. Actualización del apartado introducción con respecto a la normativa vigente. 3. Página 2. Se añade «y describir el proceso para consultar la Declaración de Voluntad Vital Anticipada en la Historia Clínica» 4. Página 3. Se actualiza el número de teléfono de Salud Responde. 5. Página 4. Se inserta una captura de pantalla de la página web: Registro de Voluntades Vitales Anticipadas. 6. Página 5. Se elimina la forma de acceso a través del portal de internet Profesional RVA2. 7. Páginas 5 y 6. Se detalla cómo acceder al Registro de Voluntades Vitales Anticipadas y se incluyen capturas de pantalla. 8. Página 6. Cambio en el cuadro de distribución de Francisco Triviño Tarradas, Director Médico, y Rocío Segura Ruiz, Directora de Enfermería. 	<p>Ana M^a Pelayo Orozco</p> <p>M^a Eugenia Pérez – Victoria Merino</p>	<p>Valle García Sánchez</p>

Observaciones: